Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DIRECTOS DE AUTOBUSES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE VIAJES. LOTE 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

LOTE 1. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE VIAJES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento del profesorado, personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca (en adelante USAL), alumnos o personal relacionado con actividades propias de la USAL por motivos profesionales.

Dicho servicio comprenderá todas aquellas funciones propias de una Agencia de Viajes (información, programación de viajes, reservas, su confirmación, expedición de billetes de líneas regulares de transporte, reservas de alojamiento, alquiler de vehículos, etc.; tanto en territorio nacional como en el extranjero) con aplicación de las tarifas más ventajosas posibles en cada momento.

Se encargará igualmente de la tramitación de reservas y cuantas gestiones relacionadas le encargue cualquiera de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades Administrativas de la USAL, para la realización de pruebas selectivas, congresos o cualquier otra actividad programada por la USAL.

Comprenderá dentro de los servicios de organización de congresos, cursos, seminarios y eventos en general: Transporte y alojamiento de los asistentes, traslados.

La adjudicación del servicio no supone el otorgamiento de ningún derecho de exclusividad al adjudicatario pudiendo la Universidad de Salamanca gestionar determinadas prestaciones de las anteriormente indicadas bien de forma directa con las empresas hosteleras o transportistas, o bien a través de agencias que operan exclusivamente por internet. También quedan excluidas del ámbito de aplicación, los servicios de transporte en autocar correspondiente al Lote 2 así como el alojamiento de personal con cargo a presupuestos gestionados por la USAL para la participación en congresos y eventos similares, cuando dichos alojamientos sean gestionados directamente por la organización del evento.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Una de las empresas homologadas realizará la prestación de este servicio que se pretende contratar en la ubicación física que se describe más adelante y para la que la empresa dotará del personal y los medios técnicos necesarios para su funcionamiento.

No obstante lo anterior, la gestión se realizará preferentemente a través de internet, en su más amplio sentido, con respecto a consultas, solicitudes y contrataciones en los términos indicados en el Pliego.

Se valorará la existencia de un enlace con información puntual y actualizada de las ofertas existentes.

Los gastos que se generen por el envío de billetes serán por cuenta del adjudicatario.

2.- USUARIOS DEL SERVICIO

Los usuarios de las prestaciones objeto del presente contrato deberán ser los miembros de la Comunidad Universitaria (Profesores, Alumnos y Personal de Administración y Servicios) así como otras personas que viajen en territorio nacional y fuera del mismo por cuenta de la USAL (comisionados). En cualquier caso, tendrá que estar relacionados con la Universidad de Salamanca y acreditarlo, en caso necesario, a petición del personal de la agencia de viajes.

Los servicios particulares que no se originen como consecuencia de una Orden de Comisión de Servicio con derecho a indemnización, se concertarán y abonarán directamente por los interesados, sin compromiso ni obligación alguna para la USAL.

3.- SOLICITUD DE SERVICIOS

Las distintas unidades administrativas de la USAL solicitarán los servicios mediante un impreso normalizado (hoja de pedido) que se remitirá mediante correo electrónico. La Agencia de Viajes facilitará, a la mayor brevedad posible, a los usuarios de los servicios, cualquier tipo de información que soliciten relativa la organización de los viajes, especialmente itinerarios, horarios, formalidades, precios, etc.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HORARIOS

4.1.- Ubicación del local:

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

El servicio de Agencia de Viajes será instalado en un local, propiedad de la USAL, situado en la c/ Traviesa, 3 (37008 Salamanca) para el uso de la comunidad universitaria.

Dicha oficina pretende agilizar los trámites de los usuarios con la agencia, aunque para la gestión de los mismos no es necesario desplazarse a la misma; pudiendo realizarse todos los trámites por vía telemática.

Por la cesión del local, se deberá de abonar un canon anual de **9.000 € anuales** IVA excluido (o el mayor importe ofrecido por el adjudicatario en su oferta). Asimismo, la empresa adjudicataria se obliga a desalojar el local cedido en un plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de extinción o resolución del contrato, respondiendo de todos los daños y perjuicios que se deriven de la ocupación del mismo, tanto durante la ejecución del contrato como a su finalización, responsabilidad que se extenderá al mobiliario y maquinaria propiedad de la USAL.

La USAL pondrá a disposición del adjudicatario, de manera gratuita, una línea telefónica para llamadas exclusivamente internas y de emergencia. Cualquier línea externa cableada correrá a cargo del adjudicatario, previa autorización expresa de la Universidad de Salamanca. Asimismo, proporcionará el suministro eléctrico y de calefacción al local.

Todos los gastos derivados de la instalación de la Agencia de viajes, tales como los de mobiliario, equipamiento informático, pintura, adaptación del local y cualquier otro que fuera realizado para su acondicionamiento, será por cuenta de la empresa adjudicataria, quedando a beneficio de la USAL las mejoras y obras de todo tipo que se realicen en el local cuyo uso se facilita, sin derecho alguno a reclamación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria facilitará, en su momento los números de teléfono, de fax y correo electrónico de contacto (siendo estos gastos obligatorios para el adjudicatario).

4.2.- Horarios:

Los horarios de prestación del servicio se establecen, en principio, de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:30 h. y de 15:30 h. a 18:00 h.; pudiendo ser mejorados por las empresas licitantes; no obstante, estos horarios podrán ser modificados previa autorización de la USAL por causas justificadas.

El adjudicatario deberá facilitar un teléfono de urgencia que deberá estar disponible de lunes a viernes de 14:30 a 15:30 y de 18:00 h. a 09:00 h y los sábados, domingos y festivos las 24 horas.

En periodos no lectivos, según se señale en el calendario académico, se podrá negociar la reducción de horario en función de las necesidades de servicio de la USAL.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ **Cargo:** Gerente **Fecha:** 24-05-2023 09:37:40	**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO **Cargo:** Vicerrector de Economía **Fecha:** 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Las empresas licitadoras podrán mejorar el horario exigido y se valorará también como un servicio de atención 24 horas / 365 días.

5.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Las empresas licitadoras deberán acreditar suficiente infraestructura que garantice los servicios que se soliciten con detalle del equipo humano con que cuenta, en preparación y experiencia, así como los medios técnicos (esencialmente locales y equipos informáticos).

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, debiendo garantizar la atención a los usuarios de pedidos de la USAL a través de correo electrónico, o mediante su gestión a través de la página web de la USAL.

El licitador deberá especificar los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que pondrá a disposición de la ejecución del contrato. Los medios utilizados para la ejecución del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El licitador deberá indicar en su oferta el número de personas que va a destinar a la gestión del servicio y que serán las encargadas de proporcionar asesoramiento técnico a los solicitantes de los servicios y de entregarles los títulos de viaje y/o alojamiento una vez concretados los términos del mismo.

Las empresas adjudicatarias designará una persona que actuará de interlocutor con la USAL y será la responsable máxima de todo el servicio objeto de la licitación y deberá resolver las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento puntual e inmediato del servicio. Por ello deberá acompañar en su propuesta el compromiso de nombramiento de un delegado con las atribuciones indicadas en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará los medios humanos con la formación necesaria para atender sus obligaciones, y materiales suficientes para que cumpla los fines a que está destinada, que incluirán los terminales expendedores de billetaje necesarios. Ambos extremos deberán documentarse como parte del proyecto descriptivo que se deberá adjuntar en el SOBRE 2.

6.- COBERTURA DE RIESGOS Y SERVICIOS

Los viajes contratados con el adjudicatario, deberán tener la siguiente cobertura mínima para el viajero:

a.- Seguro de accidentes: 1.000.000 € por fallecimiento o incapacidad permanente.
b.- Seguro de accidentes 24 horas en España o en destino: 300.000 €.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

c.- Repatriación del viajero desde cualquier lugar del mundo, cuando el comisionado enferme, sufra un accidente o fallezca.
d.- Seguro de equipajes (pérdida, robo, daños), asistencia en viajes y otros: 5.000 €.
e.- Asistencia en viaje 24 horas.

Los adjudicatarios dispondrán con una compañía de servicios sanitarios una póliza de seguros para la cobertura sanitaria de cada comisionado y por el período de desplazamiento que le corresponda, para los viajes en el extranjero, por importe mínimo de 15.000 €.

La aseguradora dispondrá de un Servicio 24 horas para atender las incidencias que puedan producirse.

Igualmente, se deberá suscribir una Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL de, al menos 600.000 €, que será presentada a la firma del Acuerdo Marco. Dicha póliza deberá garantizar un mínimo de 600.000 € por siniestro y anualidad y deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato (incluidas las eventuales prórrogas). Dicha póliza deberá cubrir a la USAL, como beneficiario, por todos los riesgos que puedan derivarse de la ejecución de los servicios, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la USAL pueda ser demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

El ámbito de cobertura de la póliza de responsabilidad civil y resto de seguros, será mundial.

Se podrá ofrecer un localizador de pasajeros en territorio nacional o en un país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave.

7.- TARIFAS

La agencia de viajes negociará con las compañías de transportes y los establecimientos hoteleros las condiciones que sean más ventajosas para la USAL.

La agencia asesorará e informará al usuario, siempre que sea factible, de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener derecho a las mismas. Deberá quedar claramente indicado, a la hora de facilitar la información del viaje, los precios según tarifas de avión, de hotel etc… reembolsables y no reembolsables para que la decisión que se acuerde por parte del peticionario se tome en consideración con las dos opciones más o menos económica.

Los importes por desplazamientos y alojamiento deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como en los Convenios Colectivos del Personal de la USAL, y en consecuencia los

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

gastos de alojamiento no podrán superar el importe de las dietas establecidas, salvo en los puestos o con las autorizaciones previstos en la normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad.

La categoría de los alojamientos se ajustará a las cuantías fijadas para los distintos grupos del territorio nacional y extranjero, señaladas en el citado Real Decreto, así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Castilla y León.

Los servicios que preste la empresa adjudicataria estarán bonificados con el descuento que figure en su oferta económica.

Los licitadores podrán incluir en su oferta la posibilidad de utilizar líneas aéreas de bajo coste ("low cost").

La empresa adjudicataria deberá emitir oferta escrita, que deberá enviarse por medios electrónicos, para cada uno de los servicios solicitados.

La agencia deberá aplicar en cada caso las opciones más ventajosas para la Universidad de Salamanca entre todas las que se puedan obtener en el mercado, aplicando los descuentos o condiciones especiales que puedan ofrecer las distintas cadenas de hoteles, empresas transportistas, empresas de alquiler de vehículos etc.

Los gastos suplementarios debidos a anulaciones o modificaciones que sean imputables a una negligencia o mala gestión de la agencia de viajes adjudicataria serán a su cargo

8.- RESERVA DE HOTELES

Los hoteles deberán ser céntricos y bien comunicados tanto a nivel nacional como internacional.

La agencia de viajes aceptará, tramitará y confirmará todas las reservas de hoteles que demande la USAL, y en las categorías solicitadas, debiendo efectuar las reservas en los hoteles con tarifas apropiadas y dentro de lo estipulado en las dietas asignadas por alojamiento, según la categoría de la persona para quien se solicite el servicio (anexo II del RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del Servicio y grupos señalados en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Castilla y León).

9.- BILLETAJE

La USAL podrá optar, cuando lo desee, por el pago del billetaje aéreo o de otros medios de locomoción y/o hospedaje mediante tarjeta de crédito, teniendo el licitador que indicar en su oferta con cuáles opera la agencia de viajes, las ventajas que reporta, el sistema de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

conciliación de cargos y abonos entre la Entidad Emisora de la tarjeta, la Agencia de Viajes y que la USAL propone, y los seguros que lleva implícita.

La emisión del billete aéreo será, siempre que técnicamente sea posible, electrónica. La impresión en papel de billetaje aéreo queda excluida, salvo petición expresa y por escrito de un representante autorizado por la USAL. Por la emisión en papel se cobrará a la Agencia de Viajes el importe que las compañías aéreas repercutan.

10.- CONVENIOS

El licitador podrá incluir en su oferta la relación de convenios que tenga suscritos con las diferentes cadenas hoteleras, compañías de transporte aéreo, terrestre y marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas.

11.- FACTURACIÓN Y TRÁMITE

La empresa que resulte adjudicataria facturará los servicios prestados de acuerdo con las tarifas contratadas, a las distintas unidades de gestión que le hayan encargado el servicio.

En cada factura se reflejarán todos los conceptos de facturación, así como los descuentos o bonificaciones que el adjudicatario haya presentado en su oferta, salvo el descuento global de facturación ofertado que se facturará compensándolo trimestralmente.

La facturación generada por los hoteles será remitida a la empresa adjudicataria del servicio, quien la comprobará y recogerá en una factura global a la que se unirán las copias de las de los hoteles. En ningún caso se recogerán facturas ni se abonarán por parte de la USAL gastos distintos del alojamiento y desayuno, y especialmente los denominados "suplidos", que deberán ser abonados directamente por el usuario del servicio antes de abandonar el hotel. Asimismo, los gastos ocasionados por el acompañante deberán ser abonados por el usuario antes de abandonar el hotel. No obstante, de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución presupuestaria, el Rector puede autorizar excepcionalmente el pago de gastos de acompañantes por razones protocolarias.

La Agencia de Viajes girará los costes de cada viaje (hotel, transporte, etc.) en una sola factura a la Unidad Administrativa o persona responsable que haya realizado la reserva y será la encargada de distribuir a los interesados los billetes y las reservas de los hoteles.
Asimismo, las facturas deberán especificar, para cada uno de los servicios, el medio de transporte, las fechas del desplazamiento, días de estancia en cada hotel, así como el nombre del usuario/s de cada uno de los servicios de la Agencia de Viajes y datos del peticionario.
En especial se deberá concretar:
*Viajes: vuelos, bus, tren...:
-Trayecto que se realiza (nombre completo que podamos entenderlo)

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

-Persona que viaja
-Fecha completa del viaje (es importante que aparezca día, mes y año)
*Alojamientos:
-Persona/s que se aloja/n
-Fecha completa del alojamiento (es importante que aparezca día, mes y año)
-Servicios que se facturan: tipo de habitación, alojamiento, desayuno, garaje....
*Otros conceptos como anulaciones o cambios en la facturación

Además de los datos ya indicados, la factura deberá indicar obligatoriamente el número de expediente (SE10-23) siendo la omisión de este dato condición especial de ejecución, dando lugar su incumplimiento a la imposición de penalidades.

Cada unidad de gestión tramitará el pago de la factura correspondiente a la utilización de los servicios que contrata.

Facturación electrónica, el adjudicatario deberá tramitar la factura mediante el procedimiento establecido al efecto.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio.

El contratista habrá de someterse en todo momento a las decisiones que le afecten y que sean adoptadas por la autoridad universitaria, dentro del área de su respectiva competencia.

12.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia de Viajes garantizará que todo el personal que preste servicio en la misma, mantendrá la más absoluta reserva sobre todos los datos que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

La infracción de los deberes de confidencialidad y secreto serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse y que se hará efectiva por el procedimiento que corresponda

13.- INFORMES

La Agencia adjudicataria facilitará de manera automática y sin necesidad de recordatorio, a la USAL, al menos trimestral y anualmente, Informes de Gestión sobre los servicios de viajes prestados, que necesariamente han de incluir:

- Tipos de servicios prestados
- Destinos: frecuencia.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

- Compañías empleadas.
- Hoteles: frecuencia.
- Gasto unitario por usuario en cada servicio , o centro de coste
- Desglose del importe total facturado así como el importe del descuento realizado por cada servicio

14. CONDICIONES AMBIENTALES

Informes ambientales.
La adjudicataria deberá presentar anualmente un informe en el que se indique:
- El total de desplazamientos realizados al año.
- El porcentaje de utilización de los diferentes medios de transporte tanto en general como por destino (internacional, europeo, estatal o en la CAPV).

Gestión de residuos
- El adjudicatario deberá conocer la legislación relacionada con vertidos y residuos, que será de obligado cumplimiento. La Universidad de Salamanca podrá solicitar cuantos documentos y/o registros considere necesarios para acreditar el cumplimiento en este sentido.

- El adjudicatario tendrá la obligación de separar los residuos que genere en el desarrollo de sus actividades, los cuales serán depositados en contenedores internos específicos de su propiedad. El adjudicatario será responsable de transferir dichos residuos separados a los contenedores municipales al efecto, o en su defecto, a un gestor autorizado para su correcta gestión.

LOTE 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de viajeros mediante la contratación de autocares para el Servicio de Deportes, el Servicio de los Departamentos respecto a las salidas con ocasión de la realización de las prácticas de campo, actividades docentes y extracurriculares, así como cualquier otra actividad relacionada con la Universidad de Salamanca.

La empresa de autobuses estará obligada, en todo caso, a realizar el servicio siempre que se solicite con una antelación mínima de 5 días naturales siendo objeto de penalización, como falta muy grave, su incumplimiento.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

El servicio puede realizarse cualquier día de la semana. Los lugares de la salida y llegada de los autobuses se comunicarán con una antelación mínima de 2 días. Los desplazamientos pueden ser locales, autonómicos, nacionales o Internacionales.

La empresa de autobuses, una vez informada del viaje previsto se compromete a realizarlo de acuerdo con la programación, ajustándose a los horarios y recorridos, salvo fuerza mayor.

No podrán transportarse mayor número de los viajeros permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las autorizadas por la Universidad de Salamanca.

La empresa y la flota de vehículos que aporte para la prestación de los distintos servicios, deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento en materia de transporte por carretera.

La antigüedad de los autobuses ofertados para la prestación del servicio en la Universidad de Salamanca no será superior a 5 años desde su primera matriculación. La Universidad de Salamanca, podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Los conductores deberán estar en posesión de los carnés establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios. Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y sus relaciones con el personal universitario. En determinados servicios (por ejemplo viajes a Andorra solicitados por el Servicio de Deportes) será necesario los servicios de un segundo conductor.

Los servicios se realizarán durante cualquier día del año, sin distinción de festivos. El autobús deberá estar disponible durante todo el día o durante toda la actividad.

La empresa deberá nombrar un responsable que estará de guardia todos los días en los que efectué desplazamientos y dispondrá de teléfono para actuar en caso de necesidad, contando con disponibilidad de 24 horas para atención y de servicio.

En el caso de incidencias, averías antes o durante la realización del servicio, la empresa adjudicataria será responsable de resolverlas de la manera más eficiente y satisfactoria posible buscando alternativas que garanticen la prestación del servicio demandado.

A petición de la Universidad, los autocares se identificarán con los distintivos establecidos al efecto (carteles indicativos en la parte delantera), teniendo éstos que ser aprobados por la Universidad, y, en todo momento, durante el trayecto, se conservarán en condiciones de

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

perfecta visibilidad permitiendo una identificación inmediata de las características y de la clase de transporte que se realice.

Los recorridos, siempre que sea posible, se realizarán por autovías públicas o carreteras convencionales, pero se tendrá en cuenta que, en ocasiones los autobuses tendrán que circular y maniobrar, en algunos de los servicios, por carreteras estrechas, vías forestales y otros caminos transitables con firme no asfaltado.

El contratista habrá de someterse en todo momento a las decisiones que le afecten y que sean adoptadas por la autoridad universitaria, dentro del área de su respectiva competencia.
Durante toda la vigencia del contrato, las empresas licitadoras deberán contar con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles para el transporte discrecional de viajeros por carretera con conductor, debiendo cumplir toda la normativa vigente en materia de transporte por carretera a nivel internacional, estatal, autonómico y local. La Universidad podrá requerir esta documentación a la empresa adjudicataria, en cualquier momento.

Para aquellos supuestos que se solicite expresamente, se deberá disponer de suficientes vehículos que puedan ser adaptados para personas con movilidad reducida.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener los autocares en las mejores condiciones de higiene y limpieza, realizar el mantenimiento y las previsiones necesarias de los autocares para que funcionen correctamente todos los elementos interiores y, sobre todo, los que esté en contacto directo con los usuarios. En especial interior y la distribución de los asientos de los autocares tendrán que garantizar la comodidad de los viajeros especialmente en viajes largos, debiendo reunir todas las condiciones de seguridad.

Para solicitar el servicio se deberá enviar a la empresa adjudicataria un correo electrónico en el que se indique el día y la hora de salida y el itinerario según el día o los días de duración. La empresa deberá responder a ese correo enviando el presupuesto detallado del servicio con el cronograma y el itinerario teniendo en cuenta la legislación vigente sobre transporte público en cuanto al número de horas seguidas de conducción, descansos, etc…..

Se deberá disponer de una flota suficiente de autocares para poder realizar, en su caso, varios viajes coincidentes en el tiempo.

2. PARTICULARIDADES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

La contratación de este servicio para la realización de prácticas de campo puede repercutir en la limpieza del autobús pudiendo mancharse más de lo habitual por la recolección de plantas, así como la realización de las mismas por lugares embarrados, zonas de costa, etc.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Se deberá tener en cuenta los posibles cambios de recorrido a última hora, motivados por cuestiones varias como pueden ser la escasez de plantas en la zona prevista, etc.
Además, pueden darse cambios de recorrido sobre la marcha, esto es algo inusual pero que puede darse la circunstancia, por cuestiones meteorológicas o por cuestiones propias de la finalidad de las prácticas.

No obstante, esta particularidad del servicio de autobús para la realización de prácticas de campo, también pudiera ocurrir con el servicio de Deporte y la realización de actividades en la naturaleza que conlleva ocasionar más suciedad de lo habitual en las transporte de autobuses.

3. PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIO:

El adjudicatario deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hecha por tercero con una cobertura mínima por importe de 500.000€, la documentación al respecto se presentará previo a la firma del contrato.

4. FACTURACIÓN Y TRÁMITE

La empresa que resulte adjudicataria facturará los servicios prestados de acuerdo con las tarifas contratadas, a las distintas unidades de gestión que le hayan encargado el servicio.

Cada unidad de gestión tramitará el pago de la factura correspondiente a la utilización de los servicios que contrata.

Facturación electrónica: el adjudicatario deberá tramitar la factura mediante el procedimiento establecido al efecto.

La empresa detallará en el concepto de la factura, por cada viaje:

-Detalle del viaje realizado
-Fecha y hora de realización del mismo
-Capacidad del autobús utilizado
-Número de matrícula
-Kilómetros recorridos
-Detalle de cena y/0 pernocta en el supuesto de que el viaje se realizara de medio día, día completo o más de un día.
-Indicación expresa del número de expediente
- datos del peticionario

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

-Otros conceptos como anulaciones o cambios en la facturación

Además de los datos ya indicados, la factura deberá indicar obligatoriamente el número de expediente (SE10-23) siendo la omisión de este dato condición especial de ejecución, dando lugar su incumplimiento a la imposición de penalidades.

La facturación se realizará por la capacidad que se demande para cada desplazamiento, independientemente de que la empresa adjudicataria ponga a disposición uno de mayor capacidad. En cualquier caso, esta opción no será posible si lo que se pretende contratar es un autobús pequeño porque uno grande no podría acceder a determinados sitios, por este motivo no podrán realizar el servicio con un autobús de mayor capacidad sin la autorización previa de la Universidad.

En el supuesto que sea necesario hacer uso de autopista de peaje o si la Universidad así lo requiera, se detallará en la factura el coste teniendo en cuenta que este concepto no está incluido en el precio ofertado.

5. SERVICIOS REQUERIDOS

MEDIO DÍA:

A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3):——
1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3:
1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3):
1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3): (Puntuación de 0 a 5 puntos)
1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3):
1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

DÍA COMPLETO:

A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3):

1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3):

1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3):

1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3): (Puntuación de 0 a 5 puntos)

1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3):

1) Recorridos hasta 100kms
2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
3) Recorridos de 201 a 350kms

El número de plazas del autobús indicado, puede variar en número de 3, en más o en menos, tal y como se señala (+/-3).

Para viajes superiores a 350 km, diarios, se facturarán los primeros 350km al importe ofertado para el tramo “de 201 a 350Km” y los kilómetros restantes y hasta el total por el importe por km ofertado en el concepto “más de 350km”.

Para hallar el importe total a facturar en los viajes de duración superior a un día primeramente se prorrateará el número total de km, realizados durante todos los días de viaje, entre el número de días de duración. El resultado se facturará de la siguiente manera:

a) Si la media de kilómetros diarios es inferior a 351 km, se facturará por cada día de viaje, el importe del tramo “del 201 a 350 km”
b) Si la media de kilómetros diario es superior a 350 km, se facturará por cada día de viaje, el importe ofertado para el tramo de 201 a 350 km” y los kilómetros restantes y hasta el total, por el importe por km ofertado en el concepto “más de 350kms.”

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

La anulación de un servicio solicitado deberá comunicarse por correo electrónico. Los servicios no realizados por cualquier circunstancia justificada, así como los cancelados no podrán ser facturados ni abonados en ningún caso.

Dietas por gasto de alojamiento y manutención:
En su caso, se tendrá derecho a las siguientes dietas:
-Pernocta: incluye cena y alojamiento. Este concepto solo podrá ser facturado para viajes de más de un día de duración.
-Cena en los viajes de día completo, o de más de 1 día se abonará la cena, del único día o del último día, en el caso de que el servicio finalice con posterioridad a las 21:00

Aclaraciones:
-Medio día, se considerará medio día cuando el servicio no tenga una duración superior a 6 horas
-Dia completo: Se considerará día completo a cualquier servicio que supere las 6 horas de duración
-El viaje de hasta 15 horas computa como un solo día, aunque se llegue más tarde las 00.00
-El viaje de medio día que es hasta 6 horas computará como medio día, aunque se llegue más tarde de las 00.00 horas.

En cualquier caso deberá respetarse la legislación reguladora del transporte de viajeros por carretera y en especial el Convenio colectivo que sea de aplicación.

6. CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

Condiciones especiales: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos empleados en el servicio, así como la mejora de los valores medioambientes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, como pudieran ser las siguientes:

Gestión de residuos
- El adjudicatario deberá conocer la legislación relacionada con vertidos y residuos, que será de obligado cumplimiento. La Universidad de Salamanca podrá solicitar cuantos documentos y/o registros considere necesarios para acreditar el cumplimiento en este sentido.

- El adjudicatario tendrá la obligación de separar los residuos que genere en el desarrollo de sus actividades, los cuales serán depositados en contenedores internos específicos de su propiedad. El adjudicatario será responsable de transferir dichos residuos separados a los contenedores municipales al efecto, o en su defecto, a un gestor autorizado para su correcta gestión.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

CLAUSULA FINAL: INCUMPLIMIENTOS. PENALIDADES

A. PENALIDADES APLICABLES A AMBOS LOTES:

Las reclamaciones o incidencias se tramitarán a través del Servicio de Contratación pudiendo originar imposición de penalidades según lo dispuesto en la ley respecto a incumplimientos o cumplimientos defectuosos

1) Penalidades en caso de retirada injustificada de la proposición: 3.000 €

2) Penalidades por demora en la ejecución del Acuerdo Marco según lo indicado en el artículo 163 de la LCSP.

3) Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Acuerdo Marco según lo indicado en el artículo 192 LCSP.

4) Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco.

Dichas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 2 por 100 del presupuesto facturado por la empresa hasta el momento de la imposición de la penalidad.

B. INCUMPLIMIENTOS ESPECÍFICOS. PENALIDADES

Además de los incumplimientos señalados por la Ley, se especifican los siguientes incumplimientos o cumplimientos defectuosos que son clasificados como se indica, a efectos de aplicar, en su caso, las penalidades específicas indicadas seguidamente:

LOTE 1

Falta leve:
-Falta leve de respecto, atención y consideración a los usuarios, por el personal del servicio de la empresa.

Falta grave:
-Por incumplimiento de las instrucciones indicadas por el responsable del contrato
-No facilitar la documentación justificativa en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento de la Universidad.
Muy grave:
-La falta en la prestación del servicio
-Incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas del responsable del contrato

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

LOTE 2:

Falta leve:

-Falta leve de respecto, atención y consideración a los usuarios, por el personal del servicio de la empresa.

-Por retraso de la salida a la hora concertada de hasta 30 minutos.

Falta grave:

-Por incumplimiento de las instrucciones indicadas por el responsable del contrato.

-Por retraso de salida a la hora concertada de hasta 60 minutos.

-No facilitar la documentación justificativa en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento de la Universidad.

Muy grave:

-La falta en la prestación del servicio.

-Prestación del servicio por personal que no disponga de los requisitos exigidos legalmente.

-Incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas del responsable del contrato.

-Por retraso de salida superior a una hora o no acudir a la hora concertada.

-No cumplir con los requisitos exigidos en el pliego respecto a los autobuses, una vez comprobada la documentación justificativa requerida al efecto.

Se establecen las siguientes penalidades específicas para estos incumplimientos:

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma: Al final deja como estaban las sanciones

-Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta 1% del importe facturado al momento de imposición de la sanción.

-Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 1,5% del importe facturado al momento de imposición de la sanción.

-Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica desde el 2% del importe facturado al momento de imposición de la sanción.o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ **Cargo:** Gerente **Fecha:** 24-05-2023 09:37:40	**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO **Cargo:** Vicerrector de Economía **Fecha:** 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS CORRESPONDIENTE A LOS DOS LOTES

El objeto es garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata el ENCARGADO, para la prestación del servicio contratado por la Universidad de Salamanca, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Salamanca. De este modo, y a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y lo específicamente previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el ENCARGADO, como prestataria del servicio se convierte en encargada del tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

OBJETO DE LA PRESTACIÓN Y TRATAMIENTO

a) Objeto de la prestación.

"Contratación del servicio de agencias de viajes y servicios directos de autobuses. Lote 1:Servicio de asistencia técnica y gestión de viajes. Lote 2: Servicios de transporte en autocar para la realización de actividades"
Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

b) Tipos de tratamiento.

Los tratamientos de datos previstos a realizar, relacionados con el desarrollo de los servicios objeto de la prestación, son los siguientes:

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ **Cargo:** Gerente **Fecha:** 24-05-2023 09:37:40	**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO **Cargo:** Vicerrector de Economía **Fecha:** 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

☒	Recogida	☒	Registro	☒	Estructuración
☐	Modificación	☒	Conservación	☐	Extracción
☒	Consulta	☒	Recuperación	☐	Difusión
☐	Interconexión	☒	Cotejo	☐	Limitación
☒	Conservación de sus sistemas de seguridad	☐	Destrucción	☒	Comunicación

c) Datos que se facilitan o a los que accede el encargado del tratamiento.

Para la ejecución de las actividades derivadas de la prestación de servicios, el ENCARGADO tratará la información que se describe a continuación:

☒	Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, fotografía…).
☒	Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna…).
☐	Datos sobre circunstancias sociales (discapacidad, condiciones económicas, condiciones laborales…)
☐	Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales…).
☐	Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador…).
☐	Datos de información comercial (actividades o negocios).
☒	Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina …).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

☐	Datos de categorías especiales (datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales de una persona física.)
☐	Otros datos: ……)

Categorías de interesados que se verán afectadas por los tratamientos de datos realizados por el ENCARGADO:

☒	Clientes y usuarios	☐	Proveedores	☒	Personas de contacto
☐	Padres o tutores	☐	Representantes legales	☐	Asociados o miembros
☒	Cargos Públicos	☒	Personal de administración	☒	Becarios
☒	Estudiantes	☒	Profesores	☒	Personal de investigación
☒	Otros empleados	☐	Otros:……		

TRATAMIENTO DE DATOS. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones del RESPONSABLE contenidas en estas instrucciones. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

Salvo obligación legal de secreto, se notificarán previamente al RESPONSABLE los tratamientos que deriven del deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales, y autoridades públicas garantizando en su caso la presencia de la debida representación legal de este.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Cuando tal requerimiento se realice en un tercer país el ENCARGADO asumirá la responsabilidad de asegurar la garantía de los derechos de los interesados y del propio RESPONSABLE.

El incumplimiento de esta cláusula generará responsabilidad y legitima al RESPONSABLE para la resolución del contrato.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento, establecidas en el PPT.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de la Universidad de Salamanca.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
   - La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
   - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
   - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
   - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que hubiera obtenido de éste una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anexará al contrato.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

El ENCARGADO garantiza que se impondrán al subcontratista encargado, mediante contrato las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente contrato.

En caso de que el ENCARGADO deba cambiar de subcontratista informará al RESPONSABLE con una antelación mínima de 15 días naturales. Tanto la no notificación, o el incumplimiento de este plazo para ella, como la negativa del RESPONSABLE a autorizar la subcontratación serán causa de resolución de este contrato, y del contrato principal, sin indemnización alguna.

La subcontratación de servidores comporta una declaración responsable previa. La lista de los mismos, y su ubicación física se documentarán

Cuando se produzca, a lo largo de la vida del contrato, cualquier modificación de la información facilitada en la declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior, EL ENCARGADO deberá comunicarla al RESPONSABLE a la mayor brevedad posible y en ningún caso en un plazo superior a las 72 horas. La elección de un subcontratista o ubicación no autorizados o contrario a las previsiones del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 será causa de resolución del contrato.

En caso de que se autorice la subcontratación si el subcontratista-encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición

2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y a través del Responsable del Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula décima de este anexo.

l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad previstas en el PPT y, en todo caso, los mecanismos para:

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
-

p) En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del contrato.

q) Una vez realizada la prestación del servicio, el ENCARGADO, se compromete a destruir los datos proporcionados por la Universidad, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la Universidad en función de la decisión tomada por la misma en cada caso, siguiendo lo establecido en la cláusula novena de este anexo.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del ENCARGADO, tanto frente a terceros como frente a la Universidad de Salamanca, ante la que responderá por los daños y perjuicios causados, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

El incumplimiento de los compromisos anteriores será responsabilidad exclusiva de la empresa, que responderá frente a terceros y frente a la propia Universidad de los daños y perjuicios causados.

CESIÓN DE LOS DATOS.

El ENCARGADO, se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso la empresa solicitará la cesión previa autorización de la Universidad, que podrá otorgarla o resolver el contrato de servicio con la empresa.

RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO.

El ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento General de Protección de Datos u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

El ENCARGADO garantizará la adecuada llevanza del Registro de Actividades del tratamiento regulado por el artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos y en particular asegurará la debida documentación de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Si el ENCARGADO del tratamiento infringe el Reglamento (UE) 2016/679 al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento. A efectos de este

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

contrato el ENCARGADO también será considerado responsable cuando comunique datos sin autorización o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por los daños que eventualmente se pudieran causar, incluidos aquellos reputacionales que menoscaben el honor corporativo y la imagen pública del RESPONSABLE.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

Se prohíben aquellos tratamientos que constituyan una transferencia internacional de datos personales a efectos del Reglamento (UE) 2016/679. Únicamente se autoriza al encargado del tratamiento a realizar los tratamientos en España/países de la Unión Europea/ países del espacio económico europeo.

En caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del Responsable. Cuando sea exigible legalmente el ENCARGADO deberá notificarlo previamente al RESPONSABLE.

MODO DE ENTREGA O ACCESO A LOS DATOS.

La entrega de la información al ENCARGADO, como el acceso a los datos de carácter personal, variará en función del lugar donde se desarrolle la prestación de los servicios, detallada en la cláusula segunda del presente Anexo.

Si los tratamientos de datos se realizan en las instalaciones o los sistemas del encargado, el ENCARGADO deberá establecer las suficientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que controlen los accesos y garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad y resiliencia de la información tratada.

En caso que el ENCARGADO lleve a cabo los tratamientos de datos con acceso remoto a los sistemas del responsable o con acceso a datos únicamente en sistemas de responsable, el ENCARGADO deberá llevar a cabo las medidas de seguridad expuestas en este anexo, de conformidad con lo regulado en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO en el tratamiento y envío de información personal por medios lógicos como físicos, deberán establecer las medidas técnicas y organizativas de seguridad idóneas para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, la sustracción o la modificación de la información tratada, protegiendo así la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y la información objeto de tratamiento.

DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS.

Una vez cumplida la prestación de los servicios, el ENCARGADO devolverá al responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes que los contengan. Asimismo, suprimirá

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

todos los datos y copias existentes en los equipos informáticos y en cualquier otro soporte o terminal.

Cuando el encargado deba conservar los datos en virtud de un deber u obligación legal, podrá mantener una copia con los datos debidamente bloqueados, durante el periodo legalmente previsto o en todo caso durante el plazo de prescripción de las responsabilidades derivadas de la ejecución de la prestación objeto de este contrato.

En un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación de servicios, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En caso de que fuera necesaria su conservación en los términos señalados en el párrafo anterior, el documento deberá acreditar adicionalmente bien el bloqueo de los datos en el soporte original, bien el borrado y la realización de una copia de seguridad bloqueada en los términos y con las garantías definidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

a) Notificación de violaciones de seguridad.

En los supuestos previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Protección de Datos el ENCARGADO notificará las violaciones de seguridad al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en un plazo máximo de 24 horas desde su conocimiento a través de la siguiente dirección electrónica sec.secretariageneral@ubu.es, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de aquellas.

Solo en el caso que no exista probabilidad de que la violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, no será necesaria la notificación al Responsable.

La notificación incluirá:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando la referida información no se encuentre disponible en su totalidad, se facilitará sin dilación indebida a medida que se disponga de ella.

El ENCARGADO atenderá sin dilación las instrucciones del RESPONSABLE relacionadas con la documentación y notificación de la violación de seguridad cooperando lealmente con este para el cumplimiento de sus deberes.

b) Obligaciones de seguridad del personal del encargado del tratamiento.

El ENCARGADO deberá al menos:

Definir las funciones de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información y documentarlas, en caso de existir, en el Documento o Política de Seguridad.
Formar e informar al personal para que conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

VIGENCIA.
La vigencia de este Contrato se vincula a la del contrato de prestación de servicios del que trae su causa. No obstante, no se considerará extinguido hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan los derechos de los interesados y la seguridad de los datos sin coste adicional alguno para el RESPONSABLE.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Se regirá por la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente anexo relativo al contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente, ambas partes, en la fecha que figura en la firma.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ **Cargo:** Gerente **Fecha:** 24-05-2023 09:37:40	**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO **Cargo:** Vicerrector de Economía **Fecha:** 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 24-05-2023 09:37:40

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 7e3912a40853ac2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7e3912a40853ac2c

Anexo II.-Subcontratación de servidores.

1.-Ubicación de los servidores.

De acuerdo con la declaración responsable facilitada por el ENCARGADO los servidores vinculados a la prestación de servicios se encuentran ubicados……..

2.-Cambios en la ubicación.

Los cambios en la ubicación de los servidores serán notificados al responsable de seguridad.

Firmado por: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ **Cargo:** Gerente **Fecha:** 24-05-2023 09:37:40	**Firmado por:** JAVIER GONZALEZ BENITO **Cargo:** Vicerrector de Economía **Fecha:** 24-05-2023 12:37:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do